



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
NEIVA HUILA**

Septiembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de Mínima Cuantía de la COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CRÉDITO "UTRAHUILCA", Nit. 891.100.673-9, contra DIANA MURCIA GALINDO CC. 52.425.885 y EDWIN MURCIA GALINDO CC. 7.711.641. Radicación 41001-41-89-004-2020-00528-00.

Teniendo en cuenta la petición del apoderado demandante, se

**R E S U E L V E**

ORDENAR el emplazamiento de los demandados DIANA MURCIA GALINDO y EDWIN MURCIA GALINDO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso, se ordena que por Secretaría se realice en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, para lo cual se entenderá surtido el emplazamiento quince (15) días después de la publicación.

**NOTIFIQUESE.**

La Jueza,

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

LilianaQ